

**CC.
SECRETARIOS DE LA “LVII” LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
C I U D A D.**

LICENCIADO MARIO P. MARÍN TORRES, Gobernador
Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de San Matías Tlalancaleca, Puebla, es propietario de un terreno denominado “SAN MARTINOTLE” y construcciones en el existentes, ubicado en la calle San Martín sin número de ese mismo Municipio, con una superficie de 9,984.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- Mide 150.00 metros, y linda con tierra del señor Indalecio Martínez;

AL PONIENTE.- Mide 73.15 metros, y linda con tierra de la sucesión de Eduardo Díaz, camino público en medio;

AL SUR.- Mide 147.20 metros, y linda con tierra de la señora Petra Ramírez; y

AL ORIENTE.- Mide 57.70 metros, linda con terreno del señor Andrés Díaz.

II.- Que en fecha veintisiete de septiembre de dos mil siete, mediante el Instrumento Público número 14,465, Volumen 165, de los de la Notaría Pública número Tres del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, se redactó la escritura de Compra-Venta, por medio del cual el H. Ayuntamiento del Municipio de San Matías Tlalancaleca, Puebla, adquirió el predio descrito anteriormente, al C. Francisco Suárez Abiega, inscribiéndose en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, el día veinticinco de octubre del dos mil siete, bajo la partida 797, a fojas 104 frente, del Libro I, Tomo 140.

III.- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de San Matías Tlalancaleca, Puebla, de fecha dieciséis de julio de dos mil ocho, se aprobó y ratificó por unanimidad de votos, la Donación del predio descrito en el CONSIDERANDO I de la presente Iniciativa de Decreto, a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaria de Educación Pública, para que en el se reubique y construya una escuela de nivel Primaria con clave número 21EPR0385C, mejor conocida como Primaria Oficial “**IGNACIO ZARAGOZA**”.

IV.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de San Matías Tlalancaleca, Puebla, a través de su Presidente Municipal Constitucional,

solicitó autorización para celebrar la Donación del predio anteriormente referido, para el fin expuesto en el Considerando número III de la presente Iniciativa.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63 fracción I y 79 fracciones II, VI y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; me permito someter a la consideración de ese H. Congreso Local, para su estudio y aprobación en su caso, la siguiente Iniciativa de:

D E C R E T O

PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de San Matías Tlalancaleca, Puebla, a donar en favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación Pública, el terreno denominado “SAN MARTINOTLE” y construcciones en el existentes, ubicado en la calle San Martín sin número de ese mismo Municipio, con una superficie de 9,984.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el **CONSIDERANDO I** del presente Decreto.

SEGUNDO.- El Gobierno del Estado de Puebla reubicara y construirá en el inmueble objeto de la presente Donación, única y exclusivamente una escuela de nivel Primaria con clave número 21EPR0385C, mejor conocida como Primaria Oficial “**IGNACIO ZARAGOZA**”.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, a los ocho días del mes de octubre del dos mil ocho.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.**

LIC. MARIO P. MARÍN TORRES.

EL C. SECRETARIO DE GOBERNACIÓN.

LIC. MARIO MONTERO SERRANO.